Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Decreto sobre precio de pan. Estando Juntos como lo acostumbran los Señores Consejo, Juss.ª y Regimiento, Diputados, y Personero del Comun desta villa de Calasparra, oy veinte y siete de Enero de mil setecientos, y ochenta; a efecto de tratar las Cosas Concernientes al bien, y utilidad desta Republica, y su Comun se trato, y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente por los Señores Interventores del R.l Posito desta villa, como teniendo a la vista los granos Existentes, y precios de los Comprados, con lo panadeado hasta el dia y ultimo Ensaio hecho del Existente, ser forzoso dar medio al precio del pan, respecto a que por el que en el dia tiene, aun no alcanza a cubrir su primer precio, deviendo quedar a beneficio del R.l Posito la moderada ganancia, que previene la R.l Instruccion, y teniendo tambien presente la Quenta q. presenta el S.or Personero, Comisionado, para el ultimo Ensaio, por la que resulta haver producido media fanega de trigo, libre de Poya, o dro. de Orno, veinte y cinco panes de a dos libras cavales, y una mas, con tres quartillos de salvado; cuio producto al precio de ocho quartos parece resulta, al respeto de quarenta y ocho r.s y veinte y ocho mrs. Y atendiendo a los varios precios a q. a sido Comprado, y a lo que deve havonarse a las Panaderas p.r su travajo, acordaron sus m.des de una Conformidad, q. por aora acudan por cada una fanega a precio de quarenta y ocho r.s